



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : GUILLERMO ALFONSO BURITICA ROCHA
Demandado : YONTH JAVIER TRUJILLO VARGAS Y OTRO
Radicación : 2020-0084

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, mediante el escíto rito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE

1°.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

2°.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.

3°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321